

SANTIAGO, 22 de Septiembre de 2009.

N° 0898 /



2009090086726

22/09/2009 - 17:23

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip:783 - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS.

Señora
Lucía Canales Lardiez
Intendente de Valores Subro
Superintendencia de Valores y Seguros
Alameda 1449, Piso 8
Presente.

Oficio 18250 21.09.2009.

De nuestra consideración :

Conforme a lo solicitado en su carta oficio de fecha 21 de septiembre de 2009 referida a la información de prensa aparecida en el "Diario Financiero" y en el diario "El Mercurio" los días 11 y 15 de septiembre de 2009, bajo los títulos "ENAP: Contraloría detecta inconsistencia contable en Lago Mercedes" y "Contraloría detecta errores contables en proyecto Lago Mercedes de ENAP" respectivamente, informamos a ustedes lo siguiente :

SITUACIÓN ACTUAL POZOS LAGO MERCEDES

En relación al informe de seguimiento de fecha 8 de septiembre de 2009 efectuado por la Contraloría General de la República sobre auditoría al proyecto Lago Mercedes de ENAP (informe N° 275 de 2008), al día de hoy ENAP fundamenta técnica y económicamente el tratamiento contable realizado a las actividades exploratorias en el proyecto Lago Mercedes, las que han alcanzado a la fecha la suma de MUS\$ 78.032.

Al mes de diciembre de 2008, el castigo asociado a las inversiones en dicho proyecto alcanzaban MUS\$ 31.668. Posteriormente, basado en informes técnicos internos, ENAP procedió a castigar los pozos LM-2 (MUS\$ 15.536), LM-4 (MUS\$ 8.981) e interconexiones entre pozos (MUS\$ 393) por un monto equivalente a MUS\$ 24.910, lo que incrementó el total reconocido como castigo para este proyecto a MUS\$ 56.578.

El diferencial existente entre el monto invertido de MUS\$78.032 y el total castigado asciende a MUS\$ 21.454, cifra que a la fecha se encuentra activada en los registros contables de la empresa.



Castigo Pozo LM-2 (MUS\$ 15,536)

De acuerdo al informe antes referido, el pozo LM-2 fue reconocido para castigo debido a que las pruebas de producción realizadas en éste demostraron caudales promedios de 20 mil metros cúbicos días de gas, que en las condiciones actuales de precio en la región sumado a la inexistencia de infraestructura de transporte del hidrocarburo en el área, hacen que esta inversión no sea comercialmente viable.

Castigo Pozo LM-4 (MUS\$ 8,981)

El castigo reconocido para el pozo LM-4 se fundamenta en el abandono de la campaña de perforación debido a justificaciones de tipo técnico, debiendo por tanto reconocerse como gasto aquellas inversiones realizadas previas a la perforación.

Interconexiones entre Pozos (MUS\$ 395)

Corresponden a los castigos asociados a las conexiones entre los pozos mencionados en los puntos N°1 y N°2.

Las inversiones activadas a la fecha, por MUS\$ 21.454, corresponden a inversiones en la perforación del pozo LM-3. Este pozo, según el mismo informe técnico, demostró manifestaciones de gas en caudales promedios de 10 mil metros cúbicos. Posteriormente se llevaron a cabo actividades de fracturamiento de la roca reservorio con la finalidad de probar el potencial real productivo en éste pozo. No obstante, dichas pruebas ocasionaron una obstrucción momentánea del pozo quedando pendiente a la fecha la realización final de pruebas para establecer niveles de producción en LM-3.

Lo anterior, concuerda plenamente con el informe de evaluación elaborado por Wintershall acerca de la opción de asociación con ENAP en la explotación del proyecto Lago Mercedes, el que señala dentro de las conclusiones, entre otras cosas lo siguiente:

“El modelo dinámico indica que un nivel secundario del contacto gas-agua, podría haber alcanzado el pozo LM3. Esto podría limitar el potencial de producción de este pozo. Sin embargo, hasta el momento, debido a problemas técnico encontrados, el pozo no ha podido ser evaluado. A la fecha, no hay información para sustentar o rebatir la conclusión del modelo. Cuando sea posible, debieran hacerse medidas adicionales para investigar si un nivel distinto del original contacto agua gas puede observarse en el pozo, lo que puede impactar en la evaluación del campo.”



De acuerdo a esta conclusión, Wintershall concuerda a cabalidad con la evaluación técnica de ENAP sobre el pozo LM-3 en cuanto a la necesidad de realizar pruebas adicionales de producción al pozo para determinar la comercialidad del mismo, lo que avala mantener por el momento activadas las inversiones correspondientes a este pozo.

Saluda atentamente a usted,



RODRIGO AZÓCAR HIDALGO
Gerente General
EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO



DJB/ASS/AAN.

POR MANO

Oficio Ordinario N° 18250 - 21/09/2009



2009090086107

Nro. Inscrip:783 - División Control Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.: N°

ANT.: **INFORMACION DE PRENSA DE FECHAS 11
Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

MAT.: **ERRORES CONTABLES.**

DE : **SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

A : **SR. GERENTE GENERAL
EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO**

En relación a la información de prensa aparecida en el "Diario Financiero" y en el diario "El Mercurio" los días 11 y 15 de septiembre de 2009, bajo los títulos "ENAP: Contraloría detecta inconsistencia contable en Lago Mercedes" y "Contraloría detecta errores contables en proyecto Lago Mercedes de Enap", respectivamente, copias que se adjuntan en el presente oficio y de las cuales esta Superintendencia ha tomado conocimiento, y en las cuales se señala la inconsistencia que de acuerdo al informe emitido por Contraloría General de la República existiría entre los ajustes contables efectuados el 31 de diciembre de 2008, de los pozos relacionados con el Proyecto Lago Mercedes, y aquellos que de acuerdo al informe técnico emitido por la empresa Wintershall correspondería cargar a resultados como bajas, se solicita lo siguiente:

Informar sobre la veracidad de la información contenida en las mencionadas publicaciones, como asimismo, las acciones a seguir por la sociedad en relación a las observaciones efectuadas por la Contraloría.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta Superintendencia, dentro del plazo de 1 día hábil contado desde la fecha del presente oficio, debiendo mencionar expresamente en su respuesta el número y fecha de éste.

Saluda atentamente a Ud.,

**LUCIA CANALES LARDIEZ
INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**

DCFV/COU

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl